Providencia : Auto del 8 de junio de 2018

Radicación No. : 66001-31-05-002-2010-00174-01

Proceso : Ejecutivo Laboral

Ejecutante : MIGUEL ANGÉL ZAPATA LÓPEZ

Ejecutado : Colpensiones

Magistrada Ponente: Dra. ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada que aclara voto: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Tema de la aclaración: RUTAS DE ACCIÓN EN LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES:: (…) en mi opinión establecer en una providencia las rutas de acción para las partes y/o para el juez, lejos de comprometer a la Sala, refleja el principio de transparencia, eficacia y celeridad en la administración de justicia, entre otras cosas, porque tales rutas están establecidas en las propias normas, de modo que ponerlas de presente contribuye a descongestionar los Despachos Judiciales.

# ACLARACIÓN DE VOTO

Por medio de la presente aclaración me permito establecer unas rutas de acción para las partes y para el propio juzgado respecto a las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Lo anterior se hace de esta manera porque en otro caso similar a éste[[1]](#footnote-1), por la decisión de las mayorías tuvo que quitarse del proyecto final tal cosa, porque según la Magistrada OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA y el Magistrado JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ se comprometía a la Sala. Sin embargo, en mi opinión establecer en una providencia las rutas de acción para las partes y/o para el juez, lejos de comprometer a la Sala, refleja el principio de transparencia, eficacia y celeridad en la administración de justicia, entre otras cosas, porque tales rutas están establecidas en las propias normas, de modo que ponerlas de presente contribuye a descongestionar los Despachos Judiciales.

Aterrizando al sub judice, me parece importante advertir que dadas las dificultades que ofrece el decreto de medida cautelares en contra de COLPENSIONES, **le corresponde dicha entidad en virtud del principio de transparencia, identificar ante las entidades bancarias las cuentas embargables y las cuentas inembargables, so pena de faltar a la verdad.** **En defecto de lo anterior, el propio juzgado y/o la parte ejecutante puede acudir a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda a efectos de establecer las cuentas aperturadas a nombre de COLPENSIONES para que a partir de esa información se identifiquen las de carácter de inembargables y las que pueden ser objeto de embargo.**

En estos términos sustento mi aclaración de voto.

### ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

1. Auto del 1º de junio de 2018, Radicación No. 66001-31-05-002-2008-00810-01, Proceso Ejecutivo Laboral, Ejecutante: JAVIER ANTONIO MARTÍNEZ AGUIRRE, Ejecutado: Colpensiones, Magistrada Ponente: Dra. ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN [↑](#footnote-ref-1)